

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 728-009/22
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2568

S.

20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. Zenón Lamas, CUIL 20-22413183-7, en el cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 y el 9 de diciembre de 2025, en virtud de haber resultado electo como Miembro de la Comisión Municipal de Barrancas; y

CONSIDERANDO:

Que, obra copia del Certificado emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy que acredita la elección del citado agente como Miembro de la Comisión Municipal de Barrancas;

Que, como consecuencia de ello, la dirección de la citada unidad de organización solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Técnica Superior en Agente Sanitario y Promotora de la Salud América Argentina Livia Llampa, CUIL 27-36509076-4, en el cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 y mientras dure la licencia de su titular;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;

Que, mediante Resolución N° 1447-S-2023 se otorgó la licencia sin goce de haberes solicitada por el Sr. Lamas y se designó en carácter de reemplazante a la Sra. Llampa, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 y el 9 de diciembre de 2025 o mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular;

Que, de la planilla de asistencia y certificación de servicios agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte la Sra. Llampa, a partir del 10 de diciembre de 2021;

Que, la licencia y el reemplazo solicitado se encuadran en las disposiciones establecidas en las Leyes N° 6213, N° 6256, N° 6325 y N° 6371;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias con las que se atiende el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del que surge es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor del Sr. Zenón Lamas, CUIL 20-22413183-7, en el cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 y el 9 de diciembre de 2025 o mientras se desempeñe en el cargo de Miembro de la Comisión Municipal de Barrancas, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

QUE HE LEIDO A LA VISTA.



[Firma]
DRA. PATRICIA WILBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

ESC. CLAYTON SIGELA HUANCA



III CDE. A DECRETO N°

2568

3.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Técnica Superior en Agente Sanitario y Promotora de la Salud América Argentina Livia Lampa, CUIL 27-36509076-4, en el cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 y el 9 de diciembre de 2025 o mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atiende con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario.-

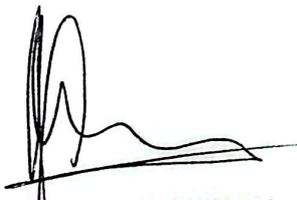
EJERCICIOS VENCIDOS (períodos no consolidados)

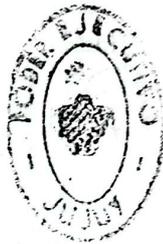
En caso de existir deuda y de corresponder legalmente, la erogación se atenderá con la partida 03-10-15-01-26-0 "P/PAGOS DE OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES", proveniente de la Jurisdicción "L" DEUDA PÚBLICA cuya administración y ejecución corresponde a Contaduría de la Provincia, de acuerdo a la efectiva disponibilidad de fondos.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-




C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


BERG
MINISTERIO DE
JURÍDICOS
PERO DE SALUD - JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
BOuletaria de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS